



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2023-MPA

Ascope, 03 de enero del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: El Memorandum N° 003 – 2023 – MPA/A de fecha 03 de enero del 2022, a través del cual la titular de la entidad, solicita a Secretaria General, proyecte el acto administrativo en el cual se designe al señor Juan Maximiliano Casanova Gutiérrez, con DNI: 18002101, Registro CALL N° 6913, en el cargo confianza de gerente municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios CAS – confianza, según Ley N° 29849, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; concordante con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.” Asimismo, el inciso 7) del mismo cuerpo normativo prescribe como atribución del alcalde “Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza”

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)”

Que, asimismo la Autoridad Nacional SERVIR se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos Bajo el Régimen CAS mediante el Informe Legal N° 79-2012-SERVIR/GPGRH indicando lo siguiente “Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad”; Concordado con la Primera Disposición Complementarias Final de Ley N° 29849 que señala “Que el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, pueden ser contratados mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público”,

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados, consecuentemente y en mérito a la necesidad de agilizar la administración municipal y estando claramente definidas a nivel de estructura orgánica y funcional las funciones y competencias, las mismas que son corroboradas por el Reglamento de Organización de Funciones (ROF), se hace necesaria la delegación y/o transferencia de competencias para emitir Resoluciones y



desarrollar actos administrativos delegables con arreglo a Ley, permitiendo con ello una desconcentración a nivel de la máxima autoridad municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 23-2022-MPA, de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Ascope.

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 1) y 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Abg. **JUAN MAXIMILIANO CASANOVA GUTIÉRREZ** en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Ascope, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO- DELEGAR en la persona de Abg. **JUAN MAXIMILIANO CASANOVA GUTIÉRREZ** en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, las atribuciones a las que se refieren en el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la parte considerativa de la presente resolución, quien deberá actuar dentro del marco legal vigente y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que se **DELEGA** en el **GERENTE MUNICIPAL** las siguientes facultades y atribuciones:

- **EN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN:**

- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Designar a los miembros del Comité de selección.
- Aprobar expedientes de Contratación de los procesos de Adquisición de bienes, Servicios y Obras, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Licitación Pública, Concurso Público, Procesos especiales de Contratación y Otros que designe la Ley.
- Aprobar las bases administrativas de los procesos de selección de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado.
- Suscribir los contratos y adendas derivados de los procesos de Selección.
- Emitir Resoluciones que aprueben los expedientes Técnicos de Obras.
- Emitir Resoluciones que Designen comités de recepción de obras.
- Emitir Resoluciones que aprueben liquidaciones de obras.

- **EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

- Suscribir contratos de servicios personales en el marco del D.L N° 276.
- Suscribir Contratos de trabajo en el marco del D.L. N° 728.
- Suscribir Contratos y Adendas del personal contratado bajo la modalidad CAS en el marco del D.L. 1057.

- **SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.**

- **SUSCRIBIR LAS RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS.**

www.muniascope.gob.pe



- **EN MATERIA DE DISPOSICIÓN DE BIENES**
 - Suscribir los contratos de arrendamiento de bienes en los que la Municipalidad tiene la calidad de Arrendatario.
- **EN MATERIA DE ACCIONES DE PERSONAL**
 - Liquidación de Beneficios Sociales.
 - Subsidio por fallecimiento de servidor.
 - Subsidio por fallecimiento de familiar directo.
 - Subsidio por gastos de sepelio.
 - Autorización de licencias al personal.
 - Aprobación y modificación del rol de vacaciones.
- **EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL**
 - Aprobación de expedientes de habilitación urbana.
 - Aprobación para la sub división sin cambio de uso de terrenos urbanos.
 - Habilitación urbana nueva - Regularización.
 - Denegatoria de certificados de habitabilidad.
 - Regularización de licencias de obra de edificación.
- **CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS Y/O ADENDAS NECESARIOS APARA LA BUENA MARCHA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.**
- **OTROS ASUNTOS QUE CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y/O MUNICIPALES VIGENTES, LE CORRESPONDA.**



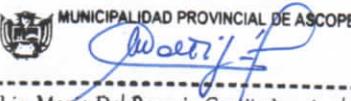
ARTÍCULO CUARTO.- LA DELEGACIÓN de atribuciones administrativas previstas en el artículo precedente, serán ejercidas con responsabilidad y dentro del marco legal, asumiendo responsabilidad por lo actos violatorios al ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la entidad elaborar el Contrato Administrativo de Servicios, para la suscripción respectiva, e incorporación del funcionario designado en PLAMET de la entidad;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el funcionario a cargo de la Gerencia Municipal, dará oportuna cuenta al Alcalde de las Resoluciones Gerenciales y demás actos administrativos emitidos en aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y demás gerencias, subgerencias y oficinas para su cumplimiento; y a la Subgerencia de Informática disponer efectué la publicación en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE


 Lic Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
 ALCALDESA - MPA